



Municipio de Río Grande



Río Grande, 30 de Marzo de 2.017.

Visto:

El Expediente N° 0037/2017, caratulado "Adquisición de elementos de librería para el T.C.M."

La Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.-D.A.

La Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Considerando:

Que, por Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita apertura de Expediente para la adquisición de materiales de librería, para el funcionamiento de éste Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 8521 de fecha 29/03/2017, se recibe Factura C N° 0001 – 00002579 de la firma Safetag de Silvia Carolina COLLMAN, por la cotización de 1.000 (Un Mil) etiquetas de seguridad paper con microcorte de acuerdo al pedido de Nota N° 01/2017, Letra: T.C.M. DDJJ, por un monto de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a La Resolución T.C.M. N° 039/2017;

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago Factura "C" N° 0001 – 00002579 de la firma Safetag de Silvia Carolina COLLMAN, por la impresión de 1.000 (Un Mil) etiquetas de seguridad paper con microcorte, por un valor de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 02.03.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 051/2017.


Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gomez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal